



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Sucesión Intestada Doble
Radicación:	76-147-31-84-002-2022-00038-00
Demandante	Mauricio Ramírez Pineda y Aldo Gutiérrez Franco
Causante	Nelly Zuluaga de Hoyos y Abdon de Jesús Hoyos Jaramillo
Auto No.	315

ASUNTO

Emitir pronunciamiento respecto del oficio presentado por la DIAN.

CONSIDERACIONES

En la fecha del 10 de marzo de 2022, se recibió respuesta dada por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales a través de Oficio N° 121272555 1109-900 092 en respuesta al oficio enviado por parte de este Juzgado en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 6 del auto 178 del 16 de febrero de 2022, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 490 del C.G.P., respuesta en la que se indica que se constató que a la fecha NO figuran obligaciones a cargo de los causantes NELLY ZULUAGA DE HOYOS y ABDON DE JESÚS HOYOS JARAMILLO.

Así las cosas, se pondrá en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.

RESUELVE

ÚNICO: PONER en conocimiento de las partes intervinientes en el presente proceso el Oficio N° 121272555 1109-900 092 emitido por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTÍFIQUESE

**YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ**

Elaboró: LEAJ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
DE CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No.50

15 de marzo de 2022

LUIS EDUARDO ARAGON JARAMILLO
Secretario

Firmado Por:

**Yamilec Solis Angulo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55919cda5cf8e7e595945962ad528c31bf0315a82a8d04580aa0985bda6d0950**
Documento generado en 14/03/2022 11:07:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>